CFT ESTATAL

REGULARICESE PROMULGACIÓN ACUERDO N.º 21 AÑO 2022, QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA.

DECRETO EXENTO N.º 116/2023

ARICA, 19 de JUNIO 2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.910 que crea quince Centros de Formación Técnica Estatal; las facultades otorgadas en el DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota; la Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley 10.336 que Fija el Texto Refundido de la Ley de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República; la Resolución N.º 7 de 2019 de la Contraloría General de la República; el Acuerdo N.º 21/2022 tomado en la Segunda Sesión Extraordinaria año 2022, celebrada el 14 de junio de 2022 por el Directorio del Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota; y lo establecido en el artículo 10° del DFL N°22/2017 que dispone que en caso de ausencia del Rector (a) será subrogado por Director Académico, en su defecto por el Director(a) Económico(a).

CONSIDERANDO:

1°. Que, el artículo 1º letra a) de la Ley N°20.910, crea el Centro de Formación Técnica de la Región de Arica y Parinacota, como persona jurídica de derecho público autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

2º. Que, el artículo 7 del DFL N°22 de 2017 del Ministerio de Educación establece que, corresponderá a la Rectora de la Institución la dirección, organización y administración de todas las actividades de las institución, tanto en el ámbito académico, como administrativo y financiero, por su parte, el artículo 8 letra b) del mismo cuerpo legal, establece que corresponde al Rector /a dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, tales como decretos, reglamentos y resoluciones.

3º. Que, doña CLAUDIA ZAMORANO CHIA, para efectos de representar al CFT Estatal de Arica y Parinacota, como Rectora (s) consta en Decreto Afecto N°009/2021 de 08 de marzo de 2021 del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota, que la designa en titularidad como Directora Económica y Administrativa, en relación con el artículo 10° del Decreto con Fuerza de Ley N°22 de 2017 del Ministerio de Educación, que indica que "en caso de remoción, muerte, renuncia, ausencia temporal, enfermedad o cualquier otra causa que impida al (a la) Rector(a) el ejercicio de su cargo, éste(a) será subrogado(a) por el (la) Director(a) Académico(a) y, en subsidio, por el (la) Director(a) Económico(a) y Administrativo(a).

4º. Que, con fecha 14 de junio de 2022 se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria de Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de Arica y Parinacota 2022, adoptándose el Acuerdo N.º 21-2022, que a la fecha no ha sido sancionado mediante acto administrativo.

5°. Que corresponde al (la) Rector (a), conforme a lo dispuesto en el artículo 8 letra b) del DFL NO 22 de 2017 del Ministerio de Educación, dictar los actos administrativos necesarios para el correcto funcionamiento institucional, dicto el siguiente:

CFT ESTATAL

DECRETO:

1°. REGULARICESE PROMULGACIÓN ACUERDO N.° 21 AÑO 2022, QUE APRUEBA LA POLÍTICA DE DISEÑO Y ACTUALIZACION CURRICULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA, conforme Acuerdo N.º 21 de año 2022 del Directorio del Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Arica y Parinacota, adoptado por unanimidad de los Directores, con el voto favorable del Director Mauricio Arriagada Benítez, Director Mario Calderón Campos, Director Alfredo Cancino Heredia, Directora Mercedes Corrales Salas, Directora Lory Escudero Guardia, Director Aldo González Viveros, Director Juan Ignacio Zambrano Matamala y Presidenta Sra. Marta Meza Lavín. Acuerdo adoptado en la Segunda Sesión Extraordinaria 2022, realizada el día 14 de junio de 2022 cuyo texto es el siguiente:

POLÍTICA DE DISEÑO Y ACTUALIZACIÓN CURRICULAR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE ARICA Y PARINACOTA

Introducción

El CFT Estatal de la Región de Arica y Parinacota tiene como propósito cumplir con los fines para lo cual fue creado de acuerdo con el DFL N.º 22/ 2017, artículo 2° letra a) "La formación de técnicos de nivel superior con énfasis en la calidad de la educación técnica (...)", debiendo contar con una oferta formativa que responda a las exigencias de los sectores productivos y de servicios regionales. Parte importante de esta responsabilidad radica en que nuestras carreras están sustentadas en programas académicos que tributan a la convergencia que el Ministerio de Educación ha trazado a través del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional, tomando en cuenta las rutas formativo-laborales que permitan una adecuada articulación ascendente y descendente.

Por tanto, para este CFT Estatal, el diseño como la actualización curricular son procesos estratégicos que están entrelazados con la oferta formativa de nuestra institución y nuestro Modelo Educativo instalado a través de la formación basada en competencias, la identificación del perfil de ingreso y la definición del perfil de egreso de nuestras(os) estudiantes.

Contexto

En nuestra sociedad actual la gestión del conocimiento es una herramienta y necesidad que debe ser constantemente diagnosticada debido al flujo incremental de información que está presente en la mayoría de las áreas de la ciencia y la tecnología.

De esta forma, el CFT Estatal aborda de manera sistemática, para sus cuatro áreas formativas actuales, esta política como un referente que nos permite diseñar y actualizar nuestros planes de estudios, perfiles de egreso y mallas curriculares.

Entendemos como institución que el diseño y actualización curricular son procesos sistemáticos e integrales que reflejan a través de nuestra oferta formativa los propósitos institucionales declarados en nuestro Proyecto de Desarrollo Institucional, entregando de esta forma una formación pertinente y conectada con la realidad de la región y del país.

De esta manera, el alcance de la presente política aborda en primer lugar el Diseño Curricular que se relaciona con la Política y Reglamentos para la Apertura y Cierre de Carreras. En el caso de la Actualización Curricular, si corresponde, como resultado del análisis que surja del consejo asesor de la carrera correspondiente.

Principios que orientan la política

La Política de Diseño y Actualización Curricular se orienta por los siguientes cuerpos legales y normativas:

1. **Proyecto de Desarrollo Institucional (PDI)**

a) El Proyecto de Desarrollo Institucional en su misión institucional establece que su modelo de enseñanza aprendizaje está basado en competencias, lo que implica que el diseño y actualización curricular debe contener esta metodología.

b) En nuestros valores institucionales declarados, la innovación en la gestión cumple un rol fundamental, lo que nos moviliza a tener carreras actualizadas en función de los sectores productivos y de servicios regionales de los que forman parte.

2. Ley 21.091 de Educación Superior

La presente ley establece en su Artículo 4° la existencia del subsistema técnico profesional el que está mandatado a "cultivar las tecnologías y las técnicas, así como también crear, preservar y transmitir conocimiento y formar técnicos capaces de contribuir al desarrollo de los distintos sectores sociales y productivos del país".

3. Ley 20.129 de Aseguramiento de la Calidad y Criterios y Estándares de Calidad

En el marco del aseguramiento de la calidad de la educación nuestra institución para un desarrollo autorregulado y pertinente toma en cuenta el criterio número 2 denominado Modelo Educativo y Perfiles de Ingreso y Egreso, específicamente la necesidad de contar con una política para el diseño y actualización curricular.

4. Ley 20.910 que Crea Quince Centros de Formación Técnica

a) Establece en su Artículo 3° "contribuir a la diversificación de la matriz productiva de la región del país, favoreciendo en estas la industrialización y agregación de valor". De esta manera, el CFT Estatal actúa en un ecosistema productivo y que, en conjunto con las empresas, organizaciones privadas y públicas, trabajadoras(es) y la academia mantienen la competitividad para la empleabilidad de nuestras(os) tituladas(os).

b) En su Artículo 4° letra c, establece lo siguiente:" Articular trayectorias formativas con otros niveles educacionales, y en particular, con los niveles de enseñanza media profesional y enseñanza profesional y universitaria".

Objetivo General de la Política

Asegurar que el perfil de egreso y el plan de estudios respondan con pertinencia a las necesidades del sector productivo y de servicios regionales, favoreciendo las trayectorias formativas en un contexto de articulación institucional que promueva la empleabilidad en nuestras(os) tituladas(os).

Contenido de la Política

La Política de Diseño y Actualización Curricular se compone de:

Plan de Estudios: Es un documento oficial que describe la organización sistemática del diseño curricular y que desarrolla los itinerarios formativos a través de módulos para asegurar al estudiante el logro de las competencias disciplinares y genéricas expresadas en el perfil de egreso.

La institución opta por el modelo lineal de diseño y actualización curricular, el cual incorpora:

Perfil de egreso: Son las competencias de la titulada(o) una vez que finaliza el plan de estudios. Estas competencias se expresan en términos de conocimientos, habilidades y actitudes. El perfil de egreso es la meta u objetivo hacia la cual se orienta una carrera y, por lo tanto, es el referente para la definición de los demás componentes del plan.

Líneas Formativas o Áreas Curriculares: El plan de estudios se estructura en función de líneas o áreas temáticas relevantes. Cada línea o área agrupa un conjunto de módulos o actividades relacionadas entre sí en función de una disciplina o área profesional.

Malla Curricular: La malla curricular contiene la selección y distribución temporal de los módulos que forman parte de un plan de estudios. La malla define la trayectoria que debe seguir una (un) estudiante para el logro del perfil de egreso.

Programa del Módulo: En un plan, cada módulo o actividad académica tributa al logro gradual del perfil de egreso. Por lo tanto, las definiciones que se establecen en los programas del módulo son claves para dar coherencia al plan. Los programas del módulo buscan a través de las experiencias de aprendizaje, metodologías y formas de evaluación verificar el logro de los resultados esperados.

Competencia: *"Un amplio conjunto de habilidades, competencias, comportamientos, actitudes y cualidades personales que permiten a las personas desenvolverse con eficacia en su entorno, trabajar bien con los demás, lograr un buen desempeño laboral y alcanzar sus metas" (Cita textual, Catálogo de Competencias Transversales para la Empleabilidad-ChileValora (2017)).*

La presente política busca que la totalidad de las carreras impartidas por el CFT Estatal se hayan sometido a un proceso de diseño curricular o actualización de acuerdo al presente documento y su reglamentación.

Etapas del Diseño y Actualización Curricular:

A. Diseño Curricular

Diagnóstico

Consiste en el análisis situacional, causal y valoral para la determinación de las necesidades que contribuyen al logro del perfil de egreso y que se basa en cualquiera de las dos situaciones mencionadas a continuación:

1. Cuando no existe un currículum en la institución y producto de la decisión de incorporar una nueva carrera se debe realizar el diseño curricular.

2. Producto de la actualización curricular el proceso puede decantar en las siguientes opciones:

2. a) Diagnóstico que llega a la conclusión de no rediseñar el plan de estudios por ser pertinente, pudiendo eso sí modificarse los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades, sin que estas acciones afecten al perfil de egreso.

2. b) Diagnóstico que llega a la conclusión de rediseñar el plan de estudios al evidenciar obsolescencia curricular.

2. c) Diagnóstico que llega a la conclusión de la necesidad de cerrar la carrera.

Fuentes del diagnóstico

El CFT Estatal para el desarrollo de estos procesos contará con la participación de los informantes claves que son atingentes a esta área de la gestión académica debidamente identificados en el PDI y son:

- Grupos de interés externo: Consejo Asesor conformado por organizaciones del sector productivo y de servicios públicos o privados; tituladas(os); organizaciones de trabajadores y expertos si corresponde.
- Grupos de interés interno: Estudiantes, docentes e integrantes del área académica.

Determinación del perfil de egreso

En esta etapa se elabora el perfil laboral asociado a la carrera diseñada o actualizada, tomando en cuenta los conocimientos, actitudes, habilidades y valores, expresados en competencias disciplinares y genéricas, que debe poseer el (la) técnico(a) de nivel superior del CFT Estatal con la finalidad de dar respuesta a las necesidades que se identificaron con carácter regional y productivo en el diagnóstico.

El perfil de egreso institucional deberá contener en su redacción los siguientes elementos para cada una de las carreras:

1. La identificación de los itinerarios formativos (conocimientos de la especialidad) que la (el) técnica(o) de nivel superior debe ser capaz de evidenciar en su ámbito laboral.
2. La identificación de habilidades que son relevantes para el cumplimiento de los itinerarios formativos expresados en el perfil de egreso, evidenciando además el componente procedimental necesario para el desarrollo de estas acciones.
3. La declaración de los valores éticos y actitudes requeridos para un desempeño laboral pertinente e integral.
4. La declaración de los sectores ocupacionales y campo laboral donde la (el) técnica(o) de nivel superior del CFT Estatal se insertará y desempeñará sus funciones.

Identificación de los itinerarios formativos

Los itinerarios formativos de cada carrera son la trayectoria competencial que permiten la consolidación del perfil de egreso y que están compuestos por:

- Áreas de formación: general, técnica disciplinar y técnica profesional.
- Clasificación de actividades curriculares para alcanzar el perfil de egreso académico-profesional. Estas pueden ser: módulos, talleres, prácticas curriculares, práctica laboral, entre otras.
- Certificaciones internas y externas.
-

El CFT Estatal propenderá a que sus itinerarios formativos reflejen auténticamente las principales necesidades del sector productivo o de servicios asociadas al capital humano requerido.

Elaboración de programas de estudio y que deben contener los siguientes elementos:

a) Identificación del programa (Nombre del módulo, código, cantidad de horas semestrales, cantidad de horas semanales, nombre de la carrera y semestre académico en el cual se imparte).
b) Descripción del módulo.
c) Propósito del módulo.
d) Descripción de las actividades.
e) Metodologías didácticas.
f) Sistema de evaluación.
g) Bibliografía.

B. Actualización Curricular

El CFT Estatal se guiará para iniciar su actualización curricular a partir de un proceso de revisión que puede concluir en tres situaciones:

1. La carrera cumple con el perfil de egreso requerido, por lo tanto, no debe ser actualizada.
2. La carrera a raíz del proceso de revisión requiere ser actualizada.
3. La carrera a raíz del proceso de revisión no aporta a las necesidades de capital humano requeridas en la región, ameritando su cierre.

CFT ESTATAL

MECANISMO DE DIFUSIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN	- Taller de difusión.

2°. Publíquese, en el sistema informático conforme lo establecido en el artículo 7° de la Ley 20.285 de 2008, del Ministerio de Secretaria General de Presidencia, Sobre Acceso a la Información.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y DIFUNDASE

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
RECTORA (S)
Región de Arica y Parinacota

CLAUDIA ZAMORANO CHIA
RECTORA (S)
CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA
Lo que transcribo a usted para su conocimiento
y fines pertinentes.

CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL
FISCAL
Región de Arica y Parinacota

MARIA ANGÉLICA ÁLVAREZ MIRANDA
FISCAL

CZCH/MAAM/maam.

Distribución:

- Rectoría CFT Estatal Región de Arica y Parinacota.
- Archivo.